

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.721

Miércoles 29 de Marzo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales



CVE 1197841

REG. CADUANERA Nº 176 29.03.2017  
Tramitaciones – Vº Bº 139-6  
[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Son 2 Páginas

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

#### MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.608, DE 2017, POR LA QUE SE ADOPTA MEDIDAS PROVISIONALES A LA IMPORTACIÓN DE CARNE FRESCA DE BOVINO, PORCINO Y AVES DESDE BRASIL

(Resolución)

Núm. 1.762 exenta.- Santiago, 23 de marzo de 2017.

Vistos:

La Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 18.164, que introduce modificaciones a la Legislación Aduanera; el DFL RRA Nº 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto Nº 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el Código Sanitario para los Animales Terrestres, 2016, 25ª edición, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); el decreto Nº 977, de 1994, del Ministerio de Salud "Reglamento Sanitario de los Alimentos"; la resolución Nº 3.138, de 1999, que establece requisito de habilitación para establecimientos de producción pecuaria que deseen exportar animales o sus productos a Chile; la resolución Nº 3.397, de 1998, que fija exigencias sanitarias para la internación de carnes de cerdo enfriadas o congeladas; la resolución Nº 833, de 2002, que fija exigencias sanitarias para la internación de carnes de bovino enfriadas o congeladas; la resolución Nº 3.817, de 2006, que fija exigencias sanitarias para la internación de carne de aves de corral fresca, enfriada o congelada; la resolución Nº 1.608, de 2017, que adopta medidas provisionales a la importación de carne fresca de bovino, porcino y aves desde Brasil.

Considerando:

1. Que mediante la resolución Nº 1.608, de 2017, se adoptan medidas provisionales a la importación de carne fresca de bovino, porcino y aves desde Brasil.
2. Que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), designa como carnes frescas "a las carnes que no han sido sometidas a ningún tratamiento que modifique de modo irreversible sus características organolépticas y fisicoquímicas. Esto incluye las carnes refrigeradas o congeladas, las carnes picadas y las carnes preparadas por procedimientos mecánicos".
3. Que el Reglamento Sanitario de los Alimentos en su artículo 271.- define carne fresca "aquella que, aparte de haber sido refrigerada o enfriada en un rango de temperatura que va entre 0º a +7º C, según medición dispuesta en el artículo 22 del decreto Nº 94, de 2008, de los Ministerios de Agricultura y Salud, no ha recibido, a los efectos de su conservación, otro tratamiento que el envasado protector y que conserva sus características naturales".
4. Que el Servicio Agrícola y Ganadero adhiere al término carnes frescas, a la definición de la OIE para las resoluciones que genera.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución Nº 1.608, de 2017, en el sentido de reemplazar el resuelvo Nº 1 por el siguiente:

CVE 1197841

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

“1.- Adóptese provisionalmente la medida sanitaria de suspensión de importación a Chile de carnes refrigeradas o congeladas de bovino, porcino y aves, provenientes de Brasil.”

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.